

CÓDIGO:	SERIE:
VERSIÓN:	SUBSERIE:



**DESPACHO
DEL ALCALDE**

NIT. 892.115.155-4

ACTO POR EL CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DEL 2017 PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA, en mi condición de Alcalde Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, que manifiesta “(...) *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización (...)*” y teniendo presente:

1. Que el proyecto orientado al fortalecimiento de la Escuela Wakuaipa guarda correspondencia directa con los programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “**Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio**”, particularmente con la Línea 1 “**Yanama por el Bienestar Integral y Cohesión Social**”, el sector Cultura, el programa “**Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**” y el producto “**Servicio de educación informal al sector artístico y cultural**”, toda vez que busca consolidar una estrategia permanente, descentralizada e intercultural de formación artística, cultural, lectora y escritora dirigida principalmente a niños, niñas y jóvenes del municipio de Uribia.
2. Que, en este sentido, el proyecto contribuye al acceso efectivo a experiencias artísticas y culturales, al fortalecimiento de la identidad, el sentido de pertenencia y la participación comunitaria, así como a la preservación, apropiación y transmisión de los saberes y expresiones culturales del pueblo Wayuu a las nuevas generaciones. Asimismo, mediante el fortalecimiento de la Escuela Wakuaipa como espacio de formación y participación cultural, se pretende generar capacidades para la expresión creativa y la construcción de proyectos de vida, promoviendo la inclusión, la cohesión social y el ejercicio efectivo de los derechos culturales, en concordancia con los objetivos de desarrollo social y cultural establecidos en el instrumento de planeación municipal.
3. Que, desde esta perspectiva, la Escuela de Formación Wakuaipa responde de manera integral al mandato institucional de fomentar la inclusión cultural, la equidad territorial y el desarrollo de capacidades artísticas y comunicativas en la población infantil y juvenil Wayuu. A través de la implementación de estrategias pedagógicas en ambientes múltiples, instituciones educativas y espacios comunitarios, el proyecto promueve la revitalización de la cultura Wayuu y la creación de oportunidades significativas de expresión artística, lectura, escritura y fortalecimiento identitario.
4. Que este proyecto no sólo contribuye a cerrar las brechas de acceso a servicios culturales en zonas rurales dispersas del municipio, sino que también dinamiza la cohesión social y la transmisión intergeneracional del patrimonio inmaterial del pueblo Wayuu. Asimismo, se constituye en una herramienta clave para el cumplimiento de los objetivos del sector Cultura en el municipio, al articular formación, promoción y participación desde un enfoque intercultural, diferencial y de derechos, lo que garantiza su pertinencia y coherencia con las prioridades estratégicas del gobierno local.
5. Que el Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades

CÓDIGO:	SERIE:
VERSIÓN:	SUBSERIE:



**DESPACHO
DEL ALCALDE**

NIT. 892.115.155-4

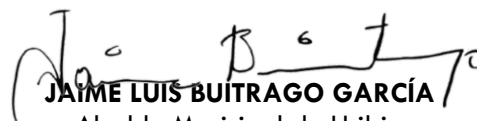
del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

6. Que en los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
7. Que la contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
8. Que el Municipio de Uribia realizó todos los estudios de análisis y conveniencia en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes.
9. Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cubrimiento de sus aportes.

Se determina **DECLARAR AUTORIZADO** el proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del decreto 092 del 2017, para la suscripción de contrato de cooperación de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INTERCULTURAL DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PROMOCIÓN LECTORA Y DE ESCRITURA MEDIANTE LA ESCUELA DE FORMACIÓN WAKUAIPA AÑO 2026 PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos y análisis realizados para el efecto.

Para lo anterior adelantarán los trámites pertinentes a través de la Oficina de contratación Municipal.

Dado en Uribia a los veintiún (21) días del mes de agosto del 2026.


JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde Municipal de Uribia